



Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Armando Peralta
Demandado	Marco Antonio Torres Poveda
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00277 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

ADMITIR la demanda de **INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD** presentada por **Armando Peralta** contra **Marco Antonio Torre Poveda** obrante a folios 1 al 6 cuaderno C - 1

- **TRAMITAR** el presente asunto a través de las reglas del proceso verbal.
- **NOTIFICAR** al demandado en los términos y forma de que tratan los arts. 290 y ss del CGP y **CORRERLE TRASLADO** de la demanda y de sus anexos por el término de 20 días.
- Una vez notificado en debida forma al demandado, se ordena la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN a Armando Peralta, a su progenitora Ana Julia Peralta Sogamoso y al señor Marco Antonio Torres Poveda, la cual se realizará a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo de Genética de esta ciudad.

La parte interesada adelantara las gestiones necesarias para lograr que la toma de muestra genética se lleve a cabo en las condiciones aludidas en su escrito.

Se le advierte al demandado señor Marco Antonio Torres Poveda, que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad alegada.

NOTIFIQUESE,


DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
Del 13 Del 14 AGO 2019.

AYELETH JOHANNA PRIETO PADILLA
Secretaria

